



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME CONTABLE

Ref.: Evaluación del Sistema de Control Interno - Poder Judicial

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2026

Letra: TCP-PJ

Ref.: Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Poder Judicial

**Diagnóstico sobre la
Evaluación del Sistema de Control Interno**

Auditor Fiscal: CP Rafael Anibal CHORÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

11

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario.....	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Normativa	6
5.	Resultados de los procedimientos aplicados	6
6.	Conclusiones	8



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 31/12/2025, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley orgánica del Poder Judicial N.º 110 y modificatorias.
2. Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial - Acordada N.º 120/1994 y modificatorias.
3. Estructura y Organigramas del Superior Tribunal de Justicia – Acordada N.º 239/2023.
4. Reglamento Interno del Superior Tribunal de Justicia - Acordada N.º 235/2022.
5. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna – Resolución SGCAJ N.º 13/2024.
6. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
7. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

5. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno, mediante la Nota Externa N.º NOTA-EXT-PJ-24-2025 se le solicita al Poder Judicial información referida a distintos aspectos de la organización



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

haciendo hincapié en el sistema de registración utilizado. En respuesta a las consultas realizadas el Poder Judicial emitió la Nota Externa S/N del 10/12/2025 suscripta por el entonces de Subadministrador del STJ CP Fabian PASTORINO, la que es registrada por este Organismo de Control mediante el N.º TCP-NPEX-335-2025.

Del conocimiento que se posee del ente, producto de la tarea habitual de control, de la información recabada en relevamientos anteriores y considerando los resultados obtenidos como respuesta a la nota mencionada, se plasman a continuación aspectos relevantes y que merecen destacarse:

Con respecto al sistema de registración, desde el año 2.006 el Poder Judicial utiliza un sistema de desarrollo propio, denominado FOX, el que combina la carga manual con la sistematizada, y si bien los módulos se encuentran operativos y se retroalimentan entre sí, no es posible integrar la información presupuestaria con la información patrimonial, por lo que no es posible cumplir con el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículo 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Sin perjuicio de lo informado precedentemente, y si bien no surge de la nota presentada por el Poder Judicial, por el entonces Subadministrador del STJ CP Fabian PASTORINO, manifiesta de forma verbal que está en proceso de transición del Sistema SIU al sistema actual FOX, siendo que el anterior dejará de implementarse el día 31/12/2025.

Mediante la Acordada N.º 239/2023, y ante la necesidad de readecuar las áreas de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia, es que se aprueba la nueva estructura funcional del mismo. La actualización del organigrama se da en la Secretarías de Superintendencia y Administración y en la Secretaria de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional del Superior Tribunal de Justicia. Además, se readecua la Prosecretaria de Modernización, renombrándola Prosecretaria de Proyectos Específicos, bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia y Administración. Como así también, se readecua la estructura y dependencia de la Coordinación de Políticas Institucionales de acceso a Justicia, por lo que se procede a renombrar algunas prosecretarias.

Respecto a la Auditoría Interna en la precitada nota externa el entonces Subadministrador del STJ CP Fabian PASTORINO informa que mediante Resolución SGCAJ N.º 13/2024 fue aprobado el plan de auditoria vigente.

6. Conclusiones

De las tareas realizadas y teniendo en cuenta el conocimiento que se ha obtenido de la organización como resultado del ejercicio de las tareas de control, se considera que el Poder Judicial **cuenta con un ambiente de control interno aceptable**, no visualizándose riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, ni que pongan en riesgo los activos.

